



Buenos Aires, 20 de mayo de 2015

RES. OAyF N° 463/2015

VISTO:

La Actuación N° 08144/15; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Directora del Observatorio de Género en la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó que se arbitren los medios necesarios para proceder al reemplazo de la contratación -bajo la modalidad de locación de servicios- celebrada con la Dra. Beatriz Kohen por la Dra. Felicitas Rossi, a partir del 1° abril de 2015 y por el término de tres (3.-) meses (fs. 2).

Que entonces, la Presidencia de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para proceder a la celebración del contrato propiciado (fs. 4).

Que luego, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, tomó intervención el Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (v. Constancia de Registración N° 62/05-2015 de fs. 6).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por la Sra. Felicitas Rossi (fs. 10/11).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 6278/2015, luego de reseñar lo actuado, señaló que *“con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012”*. Asimismo, agregó que *“el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. El mismo dispone que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos”*. Finalmente, concluyó que *“(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo”* (fs. 15).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de

rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Sra. Felicitas Rossi a fin de que preste sus servicios profesionales en el Observatorio de Género en la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 1º de abril de 2015, por el término de tres (3.-) meses y por un monto de quince mil pesos (\$ 15.000,00) mensuales.

Que finalmente, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012 y notifique a la interesada.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Felicitas Rossi a fin de que preste sus servicios profesionales en el Observatorio de Género en la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 1º de abril de 2015, por el término de tres (3.-) meses y por un monto de quince mil pesos (\$ 15.000,00) mensuales.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y notifique a la interesada.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese al Observatorio de Género en la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 163 /2015

Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.